

DIARIO DE BARCELONA,

Del jueves 18 de

abril de 1833.



San Eleuterio Obispo y Martir.

Las cuarenta horas están en la iglesia de San Juan de Jerusalem: se reserva á las siete de la tarde.

Sale el Sol á las 5 hs. y 20 ms., y se pone á las 6 hs. y 40 ms.

Dia. Horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
17 6 mañana.	9	32 p. 3 l.	N. cub.
id. 2 tarde.	9	3 32 4	E. cub. lluvia.
id. 10 noche.	8	4 32 4	2 N. N. E. cub. lluvia.

Don Manuel Llauder, Caballero de la Cruz laureada de segunda clase de la Orden Real y Militar de S. Fernando por accion de guerra, de las de S. Hermenegildo y S. Luis, condecorado con la Cruz de fidelidad militar de segunda clase, la de Gerona y otras, Caballero Gran Cruz de la citada Real Militar orden de S. Fernando con goce de pension tambien por accion de guerra, y de Isabel la Católica, Teniente General de los Reales Ejércitos, Académico de honor de la Real de Nobles y bellas Artes de S. Luis de Zaragoza, Sócio de número de la Real Academia de Amigos del Pais de la misma: Capitan General del Ejército y Principado de Cataluña, Presidente de su Real Audiencia, y de la Junta principal de Fortificacion, Subdelegado General de Policia, Gefenato y Juez privativo de la Real casa de Caridad de Barcelona, Presidente de su Real Junta, de la Superior de Sanidad y de la de obras del puerto, &c. &c.

Hago saber que por el Sr. Superintendente general interino de policia del Reino; se me ha comunicado el bando publicado en Madrid en 6 del actual, que á la letra dice asi.

„D. Matias Herrero Prieto, del Consejo de S. M., y Superintendente general interino de la policia del Reino, &c. —Hago saber á todos los vecinos, estantes y habitantes de esta Corte: que hallándome autorizado para impedir el abuso que se ha hecho, de poco tiempo á esta parte, del uso de las armas de todas clases, y recoger las que se hayan adquirido y se retegan, sin la competente autorizacion, en contravencion á lo prevenido por las

leyes y otras Reales disposiciones, he acordado que en la ejecucion de esta operacion se observen puntualmente los artículos siguientes, que han merecido la aprobacion de S. M.

Artículo 1.º Ninguna persona de cualquier clase, estado y calidad que sea, que no esté espresamente autorizada para ello, podrá usar, ni traer consigo, armas de ninguna especie, aun cuando sean de las permitidas, bajo las penas establecidas por las leyes, reglamentos y órdenes vigentes.

Art. 2.º El que conserve en su poder algun fusil, bayoneta, carabina, pistola, sable, espada, puñal, cartuchera, canana, y cualquiera especie de pertrechos y municiones de guerra, ú otra clase de armas, tanto blancas como de fuego, cuales son trabucos y carabinas que no lleguen á la marca de cuatro palmos de cañon, guiseros, almaradas, rejoncs, navajas de muelles, con golpe ó virola, dagazola y cuchillo de punta chica ó grande, lo presentará en la subdelegacion principal de policia de mi cargo en el término de ocho dias, contados desde el de la publicacion de este bando.

Art. 3.º Por municiones de guerra se entiende la pólvora que esceda del peso de una libra, y toda clase de balas y postas.

Art. 4.º Al que se encuentre con las armas, efectos y municiones que espresan los artículos anteriores, pasado el término prefijado en el 2.º, será arrestado y entregado á la autoridad competente, para que le imponga las penas designadas por nuestras leyes y órdenes posteriores.

Art. 5.º En igual forma se procederá contra los armeros, tenderos, mercaderes, prenderos, y cualesquiera otras personas que fabriquen, vendan, ó conserven en sus casas las armas de uso prohibido, de que queda hecho mérito en el artículo 2.º

Art. 6.º Pasado el término prefijado en el artículo 2.º se procederá á un escrupuloso registro de todas las casas de que hubiese sospechas fundadas, y si se hallasen algunas de las armas que se especifican en los dos primeros artículos, sean ó no de los dueños de dichas casas, se les castigará como desobedientes al Gobierno, encubridores de armas prohibidas, y sospechosos de atentar contra la seguridad pública, imponiéndoles las penas que hubiese lugar conforme á las leyes y posteriores resoluciones vigentes que tratan del asunto.

Art. 7.º Los anteriores artículos no se entienden con los nobles, voluntarios Realistas y empleados públicos, por lo respectivo á las armas de que puedan usar por sus clases ó destinos; pero si por lo que hace á las demas armas que no les sean propias.

Art. 8.º Tampoco se entiende la prohibicion con aquellas personas que tengan espreso permiso de la autoridad competente para el uso de armas, siempre que se espresen su número y clase por el oportuno documento.

Art. 9.º La prohibicion contenida en los precedentes artículos no se entenderá tampoco con los empleados en el ramo de Policia, mediante á que por Real orden de 18 de agosto de 1826, les está permitido el uso de toda clase de armas, aunque sean de las prohibidas, cuando esten en actos del servicio.

Art. 10. Finalmente, quedan encargados de la ejecucion de las precedentes disposiciones los Comisarios, Celadores, Alguaciles del Juzgado

de la Subdelegacion de mi cargo y demas dependientes de las rondas de Policia.

Y para que llegue á noticia de todos he dispuesto se fijen ejemplares de este bando en los sitios públicos y acostumbrados de esta Capital. Madrid 6 de abril de 1833. — Matias Herrero Prieto.“

Y para que su contenido se haga notorio á todos los habitantes de esta provincia, y tenga en ella el debido cumplimiento, he dispuesto, que se circule y publique, y que se fije en los sitios públicos y acostumbrados de todas las poblaciones. Barcelona 18 de abril de 1833. — Manuel Llauder.

Madrid 8 de abril.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Real orden.

La necesidad de facilitar la salida de las abundantes producciones de la provincia de la Rioja, obligó á varios propietarios á reunirse en el año de 1783 para promover la construccion de caminos en su territorio y en los confinantes. La paternal solicitud del Sr. D. Carlos III accedió á sus reiteradas instancias creando la Real sociedad riojana, instituida principalmente para atender á aquel importante objeto; y correspondiendo la sociedad á las benéficas intenciones de S. M., construyó el camino desde Logroño á Gimileo, el puente de Montalbo sobre el rio Negrilla, y planteó otras obras no menos interesantes; pero sus útiles tareas, interrumpidas en 1808, se suspendieron segunda vez por los acontecimientos de 1820. Una comision nombrada en 1827 se encargó por último de continuar las obras de aquellos caminos hasta que S. M. tuviese á bien restablecer la sociedad; y la comision, animada del mismo zelo, concluyó el camino de Gimileo á Pancorbo, donde se incorpora ya la empresa riojana con la carretera general de Castilla; y en el otro extremo el camino de Calahorra á Alfaro, que toca á los confines de Navarra.

Estas dos obras concluidas deben enlazarse por medio de la construccion del trozo de ocho leguas entre Logroño y Calahorra, que está por hacer, no solamente para utilizar lo ya ejecutado en beneficio de aquella provincia, sino tambien para abrir y franquear la comunicacion mas expedita y mas corta que habrá en toda la Península entre la costa del Mediterráneo y la del mar Cantábrico, siempre que los esfuerzos de la provincia de la Rioja sean secundados por la de Santander, y parte meridional del reino de Navarra, donde hay ya obras de consideracion comenzadas con el mismo designio, que se enlazarán con los caminos y canal de Aragon. La sociedad de Tudela, animada del mejor zelo, ha hecho ya presente á S. M., por el ministerio de mi cargo, que se ocupa dentro de su término de la construccion del trozo de camino que empieza en las inmediaciones de Alfaro, donde concluye el de la comision riojana. En esta situacion, deseando el REY nuestro Señor que se dé el mayor impulso á una empresa, que al beneficio de las provincias interesadas, reúne el de abrir una comunicacion entre la costa de ambos mares, tan importante para toda la peninsula, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Se restablecerá la Real sociedad económica riojana, para cuyo efecto

convocará V. S. en el pueblo de la Rioja que considere mas conveniente, á los s6cios residentes en la actualidad en aquella provincia, que lo eran en marzo de 1820. La sociedad, asi reinstalada, se regirá por los estatutos aprobados en 1792, con las reformas dispuestas por S. M. en 1801.

2.º Procederá al nombramiento de los oficiales y diputacion en la forma prevenida en los mismos estatutos desde el articulo 10 hasta el 18 inclusive.

3.º Se encargará asimismo de los papeles, fondos y efectos de que ha cuidado la comision interina, la cual presentará las cuentas de los fondos que ha recaudado é invertido en los objetos de su cargo desde su instalacion hasta el dia en que cese en sus funciones.

4.º La sociedad se ocupará sin demora en preparar los medios necesarios para la construccion del camino desde Logroño á Calahorra, habiéndose dignado S. M. confirmar la direccion aprobada en Real orden de 2 de noviembre de 1829 por los pueblos de Valmediana, Murillo de rio Leza, Covera, Ausejo y el Villar, sin admitirse reclamaciones en contrario.

5.º La sociedad, reuniendo las noticias necesarias, formalizará, cuando lo estime conveniente, la propuesta que ha hecho la comision del arbitrio de un real en arropa de aceite de la cosecha del pais para aumentar los fondos de la empresa, y manifestará tambien lo que se le ofrezca sobre los medios de rectificar los actuales encabezamientos de los pueblos para el mismo objeto.

6.º Propondrá á S. M. sugetos que reunan las circunstancias prevenidas por los estatutos para las plazas de s6cios vacantes en cada partido hasta completar el número prevenido por Real orden de 22 de junio de 1801.

7.º Con arreglo al articulo 22 de los estatutos, los s6cios desempeñarán sus encargos gratuitamente, y ni por comisiones particulares, asistencia á las juntas, ni otro motivo, disfrutarán salario, gages, dietas ni emolumentos de otra especie, ni tendrán en su poder caudales de la sociedad, sino con arreglo á lo que está prevenido en los mismos estatutos para la mas pura y exacta cuenta y razon. La remuneracion de sus desinteresadas tareas consistirá en el aprecio y gratitud de sus compatriotas, ademas de la recompensa de honor que S. M. tenga á bien concederles á la conclusion de la empresa.

8.º Se invitará á las autoridades y pueblos de la provincia de Santander, como tambien á la direccion general de caminos, para la continuacion de las obras del camino ya muy adelantado, que debe unirse con el de la Rioja cerca de Pancorbo.

9.º Por último, es la soberana voluntad que se manifieste á la Real sociedad económica de Tudela el particular aprecio que le han merecido sus esfuerzos para continuar el camino de la sociedad riojana por la parte de Navarra, y contribuir por este medio á que se realicen las benéficas intenciones de S. M., prometiéndose que lo ejecutará dicha sociedad con el mayor zelo y actividad.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, dándome aviso de haberlo verificado; y con la misma fecha lo traslado á la Direccion general de caminos, al intendente de la provincia de Santander, y á la sociedad de Tudela. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de abril de 1833. = Ofalia. = Sr. intendente de Búrgos.

LA REINA nuestra Señora acaba de remitir como don suyo á la Real academia de las tres nobles artes de San Fernando un precioso cuadro que ha pintado al oleo con mucha delicadeza y frescura de colorido. Representa á Psiquis y Cupido , en cuya ingeniosa alegoria significó la antigüedad el amor producido por las prendas y cualidades del ánimo. Acompaña al cuadro una carta escrita de su Real mano , que copiamos aqui por las amiables expresiones con que honra á la Academia. ., Palacio 7 de abril de 1833. Madrazo : Te remito el cuadro de Psiquis y Cupido que acabo de pintar al oleo , para que le presentes á la academia de San Fernando como una prueba del aprecio que me merece esta corporacion por su zelo en la enseñanza de las bellas artes , y para que conserve al mismo tiempo esta pequeña muestra de mi afición á la hermosa arte de la pintura.“

Los profesores de las bellas artes podrán conocer en esta prueba de aprecio concedido al mérito y á la laboriosidad, cuan hermosos y nobles son los laureles que deben esperar el genio y la aplicacion premiados por una Soberana que no desconoce las dificultades del estudio , ni ignora los medios de vencerlas. La misma mano que llevó tan dignamente el cetro , confiado por su augusto Esposo , maneja los pinceles , y prueba con su ejemplo la íntima conexion de las artes de la belleza con los sentimientos dulces de beneficencia y magnanimidad que hermocean su bondadoso corazon.

El 2 del corriente D. Federico de Madrazo tuvo el honor de presentar á SS. MM. el cuadro que acaba de pintar de la grave enfermedad que padeció el REY nuestro Señor en el Real Sitio de S. Ildefonso. SS. MM. se han dignado recibirle con la mayor bondad , manifestando al autor su Real agrado , con expresiones llenas de afabilidad por el buen desempeño de la escena , distinguiendo el mérito del cuadro , y la semejanza de los personajes.

El REY se ha servido disponer que dicho cuadro se trasfiera al Real museo de pinturas para que el público le vea por el espacio de 15 dias , y que en seguida se litografie para incorporar sus estampas en la coleccion de cuadros que se está publicando del mismo Museo , y se copie ademas en grabado , en prueba de la alta proteccion que le merece este noble arte ; queriendo asi dar un testimonio del tiernísimo amor conyugal con que su muy amada y augusta Esposa le asistió durante su larga y penosa enfermedad.

Los españoles , siempre amantes de su REY , y que en aquella triste época dieron las mas evidentes pruebas del profundo sentimiento que angustiaba sus leales corazones , temiendo la pérdida del adorado Monarca , mirarán con placer y aprecio esta produccion del jóven Madrazo , que á la edad de 18 años ha sabido desempeñar de un modo magistral un asunto , en que reune las cualidades mas apreciables del buen pintor.

Gaceta de Madrid.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

Josef Fornell cabo 1.º del Real Cuerpo de Artillería de la 2.ª Coman-

dancia del 2.º Departamento que se halla en esta Plaza, se presentará en la secretaria del Gobierno de la misma.

Los empleados de Real Hacienda que á continuacion se espresan se presentarán en la Administracion de Rentas de Provincia á la mayor brevedad, para enterarles de cierto asunto, y sino lo verifican podrá pararles perjuicio: D. Manuel Planas, D. Hemeterio Huidobro, D. Narciso Gregorio Sala, D. Josef Ramon Teixeira, D. Salvador Maimir, D. Salvador Berganza, D. Cristóbal Mulsa, D. Ramon Boladeras, D. Francisco Torrents y D. Josef Amillat.

Se está subastando toda aquella casa compuesta de unos bajos y un solo piso, en su mayor parte dirruida, señalada de num. 8, sita en la calle llamada de S. Antonio de la presente ciudad al tenor de las condiciones ó tabas formadas al efecto y entregadas al corredor público de ella Josef Puig, pudiendo los licitadores ver y reconocer la misma casa que en el dia se halla inhabitada recogiendo las llaves que están maudadas entregar á uno de los vecinos mas inmediatos á ella, todo con arreglo á lo provisto por el Sr. D. Pedro de Pumarejo, Alcalde mayor y teniente de Corregidor de esta ciudad y su partido con autos de 29 de setiembre y 14 de noviembre del próximo pasado año de 1832 y perfunctorio del dia 27 de marzo del corriente año, en méritos de la causa que en el dia siguen Josef y Juan Laribal padre é hijo contra los hermanos Fornas, todos vecinos de dicha esta ciudad en el Juzgado Real ordinario de la misma, y por el oficio del infraescrito escribano; Y se da este aviso en cumplimiento de lo mandado con el citado perfunctorio. Barcelona 16 de abril de 1833. = Josef Ignacio Lluch, escribano.

Abertura de registro. Para la Habana admite carga y pasajeros el bergantin español *Amnistia*, su capitan D. Mariano Ricomá: es buque nuevo, forrado en cobre, y tiene buenas comodidades: su salida será á mediados de mayo próximo: lo despachan los señores D. Jaime Tintó é hijo.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Valencia en 4 dias el laud S. Matias, de 17 toneladas, su patron Juan Bautista Perez, con arroz y limones de su cuenta. De Cadiz y Vilanova en 13 dias el laud Virgen del Carmen, de 40 toneladas, su patron Buenaventura Bertran, con algodón á la orden. Ademas 18 buques de la costa de esta provincia con carbon, madera y otros efectos.

Despachadas.

Bergantin español *Relámpago*, capitan D. Miguel Casto Cucullo, para Vinaroz con vino y lastre. Polacra-goleta id. *Venus*, capitan D. Josef Sensat, para Génova con cafe y palo. Laud id. S. Antonio, patron Antonio Lloret, para Vinaroz en lastre. Id. *Divino Pastor*, patron Josef Agustin Jimeno, para Cuilera en id. Idem *Virgen del Carmen*, patron Luis Pages, para Cadiz con vino y otros efectos. Ademas 7 buques para la costa de esta provincia con trigo, efectos y lastre.

Dieta. De 30 cargos de carbon de encina de la costa á 79 6 ds. la arroba, en la calle mas baja de San Pedro, num. 8.

Otra : De 80 quintales de tocino salado de Galicia á 12 duros el quintal , en la Rambla , frente de San Josef , casa de Juan Amat.

Otra : De 50 quintales de idem de idem al mismo precio y en el mismo parage que la anterior : todas durarán hoy y mañana.

Funciones de iglesia. Hoy á las seis de la tarde la ilustre y Real Congregacion de la Purísima Sangre de nuestro Señor Jesucristo , tendrá sus devotos egercicios , y hará la plática el R. P. Lr. Fr. Juan Vilademunt , de PP. Mínimos.

Mañana dia 19 en la iglesia de Santa Teresa se hará la acostumbrada funcion de la muerte de San Josef , con esposicion de su Divina Magestad , á las nueve y media.

Avisos. El herrero que vive en la calle de la Paja , al lado de casa del Dr. Alrich dará razon de una señora que habita en parage céntrico de esta ciudad , y desea admitir en su casa á dos ó tres señores par suministrarles comida y cama al precio que puedan convenir.

En casa del señor Jaime Fábregas , núm. 15 de la calle de los Tallers , darán razon de un jóven que desea colocacion en alguna casa de comercio ú en otra oficina : tiene esclente carácter de letra y ha cursado toda la aritmética , parte de matemáticas , y posee los idiomas frances , italiano , español y otros tres , habiendo desempeñado varias comisiones de utilidad.

Gaspar Bosch , fabricante de medias , que vive enfrente del hospital militar de Junqueras , informará de un jóven que desea dar lecciones de leer , escribir , contar , gramática castellana , latina y humanidades.

Francisco Sallés y Quartderoure , vecino de la ciudad de Vich , avisa á todas y cualesquiera personas , sea donde fuere su domicilio , que no entreguen en su nombre efectos ni géneros algunos , á no ser pagándolos en el mismo acto de recibirlos , pues de lo contrario no quiere estar obligado á su pago.

Mr. Lorichon pintor en miniatura de S. M. el Rey de Holanda , pone en conocimiento del público , que á últimos del presente mes partirá de esta ciudad.

Josef Pernau que se le hallará en la entrada de la Tesoreria de provincia entregará un candelero marcado con el num. 152 á quien le dé otro que lo estaba con el nombre de Pernau , y que fueron trocados en la Sacristia de Sta. Maria del Mar el Jueves santo.

El escribiente que vive en la Rambla casa num. 8 , informará de un sugeto que tiene una partida de dinero para prestar mediante responsabilidad y los pactos que convenga con el que lo necesite.

Una señora viuda que habita en el piso tercero de la casa num. 7 , de la Tapineria , frente la bajada de la Canonja , ofrece su habitacion á dos ó tres señores que gusten se les suministre comida y cama con comodidad y á precio moderado.

Ventas. Está de venta una taberna y revendería , de lo que darán razon en la tienda núm. 8 de la calle del Conde del Asalto , entrando por la Rambla , á la izquierda.

Quien tenga y quiera deshacerse de una carreta con ruedas anchas y eje

SUPLEMENTO
AL DIARIO DE BARCELONA

DEL JUEVES 18 DE ABRIL DE 1833.

PROSPECTO

A LA TRADUCCION DE LA OBRA TITULADA:

Diccionario Tecnológico

Ó NUEVO

DICCIONARIO UNIVERSAL

de Artes y Oficios

Y DE ECONOMIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Escrita en frances por una Sociedad de Sabios y Artistas.

Quién podrá señalar un término
á la perfectibilidad humana?

Las artes industriales, envilecidas en otro tiempo, han alcanzado desde fines del siglo XVIII un grado de gloria relativo á sus inmensos beneficios y poder, y en el día son tan estimadas como que en ellas y en su aplicacion en las ciencias fundan los imperios sus mas sólidos títulos de gloria. Mas apesar de reconocerse sus admirables servicios, nadie hasta ahora en el siglo presente habia intentado erigirlas un monumento á un tiempo digno, útil y glorioso, que consignando sus progresos, sus descubrimientos y últimos trabajos, compendiasse todas las invenciones é

inspiraciones del genio; pues si la célebre Academia francesa en el siglo anterior ejecutó en parte el gran proyecto de descubrir todas las artes y ciencias, sus incesantes progresos, y la rapidez con que desde entonces corrieron á la perfeccion, le hicieron incompleto y defectuoso, y ya en la actualidad no presta sino una utilidad muy debil, como cuando las innovaciones y el tiempo hayan envejecido los procedimientos presentes, nuestros nietos se verán obligados á renovar nuestras descripciones para apropiárselas al estado de sus conocimientos. Tal es pues ahora el objeto del *Diccionario Tecnológico*, que por abrazar el dominio entero de las artes industriales, es acaso la ciencia que mas alimento ofrece á la curiosidad de los hombres, y que por su variedad, riqueza de medios y fecundidad de resultados es tan digna de provocar las meditaciones del sabio, de escitar el estudio del industrioso y de embellecer el ocio de las personas cultas. Tanto el hombre que en la adquisicion de las ciencias no tiene otro fin que el formar su juicio y su razon como el que las aprende por recreo, hallarán en esta obra un germen de conocimientos cuya posesion es sumamente interesante y necesaria al agricultor, al manufacturero, al comerciante, al artista, al mecánico, al físico, al químico, al naturalista, al juez, al letrado, al médico, y aun á los legisladores y gobernantes que, colocados en el alto rango que ocupan, no pueden conceder á las artes toda la proteccion que merecen, si les es ageno el estudio de la *Tecnología*.

El plan de esta obra está distribuido en la escala que nos ofrece en general la industria, en la aplicacion de nuestras fuerzas y las de la naturaleza al trabajo y produccion de las cosas útiles; y segun la clasificacion á que nos conduce los ramos principales que forman el hermoso conjunto del *Diccionario Tecnológico*, están ordenados en *Artes mecánicas y de cálculo*, *artes físicas y químicas*, *artes agrícolas* y en fin la *Tecnología* propiamente dicha que encierra todas las demas artes que se auxilian con procedimientos manuales, ó con instrumentos mas ó menos complicados.

Los editores están persuadidos á que este *Diccionario* desarrollará en todas las clases de la sociedad el cultivo de las ciencias y de las artes concentradas hasta aquí en un limitado número de individuos con mas honor que provecho de la nacion, y que por su naturaleza contribuirá poderosamente á popularizar los conocimientos científicos, que aplicados siempre y únicamente bajo el aspecto de su utilidad, atraerá á su estudio á todos los prácticos juiciosos con tanto mas fundamento como que no se trata en él de inventar sino de propagar. Si los editores no se engañan en estas esperanzas habrán conseguido cuanto puede lisonjearles.

Condiciones

DE LA SUSCRIPCION.

Esta obra saldrá cada mes por tomos de 240 páginas cada una en octavo prolongado: la abundancia de materias que puede contener cada tomo y la puntualidad en su publicacion sucesiva satisfará á un tiempo el interes y la curiosidad de los suscriptores á cuya comodidad deseamos contribuir en lo posible. Por lo mismo el precio de suscripcion en esta Ciudad será de 10 reales cada tomo y 11 en las demas Provincias: los no suscritos pagarán 2 reales mas respectivamente.

Sin la inspeccion de las figuras, la inteligencia del discurso no bastaría para concebir exactamente los aparatos químicos, las máquinas, y muchas veces tambien los materiales y procedimientos de las artes, y como un mismo aparato sirve para muchas fábricas, el mismo instrumento, la misma figura se emplean por diferentes artifices; de ahí es que ha sido conveniente publicar las láminas de modo que puedan reunirse en volúmenes separados ofreciendo al lector esta disposicion la facilidad de tener á la vista el testo y la figura. Las láminas que para proporcionar la mayor economía contendrán el número de figuras posible, irán saliendo por separado y cuando lo exijan las materias que se traten en los tomos correspondientes; y como el número de ellas en cada publicacion ha de ser forzosamente indeterminado se ha fijado el valor de dos reales por cada una de las dobles, ó de pliego entero, y uno por las sencillas ó de medio pliego para los suscriptores en esta Ciudad y á mas el porte para los de fuera, con el respectivo aumento de un real para los no suscritos.

El coste de cada tomo se pagará en el acto de recibirse el anterior, pero sin ninguna anticipacion hasta la entrega del primero, en cuyo caso se satisfará el valor de este y se anticipará el del segundo; cuando se entregue este se adelantará el valor del tercero y así sucesivamente. El coste de las láminas se entregará separadamente en el acto de recibirlas conforme se publique el tomo á que pertenezca.

Para no detener la publicacion de una obra de tanta importancia como la presente, no se ha esperado á que salgan todos los tomos de que ha de constar el original: se ha organizado la traduccion en forma de Diccionario con los ya publicados, completándose por suplemento los respectivos articulos alfabéticos segun se den á luz en Francia los pocos tomos que faltan para su conclusion, por que hemos creído no deber defraudar al público del interesante conocimiento de este Diccionario aguardando á que se publicase su último tomo en el idioma en que se escribe. Toda la obra constará de 50 tomos proximamente.

El primer tomo, en el cual se darán los nombres de los sábios autores de esta obra, saldrá en el mes de mayo próximo.

En su desempeño no se perdonará gasto alguno para que la obra corresponda á su objeto, en cuanto al papel, carácter de letra y exactitud y perfeccion de las figuras, en lo que se convencerán los lectores de que el complacerles es el mayor anhelo de los editores.

Para satisfaccion de los Sres. suscriptores, se pondrán sus nombres á continuacion de los últimos tomos.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

Barcelona, *Torner, Gaspar, y Oliveres.* = Madrid, *Razola.* = Alicante, *Carratalá.* = Badajoz, *Pesini.* = Barbastro, *Lafita.* = Bilbao, *Garcia.* = Búrgos, *Revilla.* = Cádiz, *Hortal y Compañia.* = Cervera, *Casanovas.* = Córdoba, *Berard.* = Coruña, *Calvete.* = Cuenca, *Feijóo.* = Gerona, *Oliva.* = Granada, *Vallejo y Sanz.* = Jaen, *J. Zerezedo.* = Jerez de la Frontera, *Bueno.* = Leon, *Fernandez.* = Lérida, *Corominas.* = Lugo, *Pujol.* = Mahon, *Gregorio.* = Málaga, *V. de Martinez.* = Mallorca, *Guasp y Gelabert.* = Manresa, *Trullás.* = Murcia, *Benedicto.* = O reñse, *Gomez Pazo.* = Orihuela, *V. Ibañez y Sobrino.* = Osma, *Montero.* = Oviedo, *Longoria.* = Pamplona, *Herasun.* = Plasencia, *Pis.* = Puerto de Santa Maria, *Nuñez.* = Puigcerdá, *Abadal.* = Rens, *Viuda de Angelon.* = Salamanca, *Reyes.* = Santander, *Ajá y Riesgo.* = Santiago, *Compañel y Rey Romero.* = Sevilla, *Caro.* = Tarragona, *Berdeguer.* = Toledo, *Hernandez.* = Tortosa, *Puigrubi.* = Valencia, *Brusola y Herrera.* = Vailadolid, *Roldan.* = Zaragoza, *Yague y Polo.*

de hierro corvado, todo de la mayor solidez, sírvase apersonarse con Francisco Ordix, memorialista, al lado de la puerta de la iglesia de Belen, quien dará razón de la persona que desea comprarla.

En la Riba, casa Samel, se venden naranjos dulces, recién llegados de Soller.

Jaime Pareras y Carrancá maestro tejedor de velos, que vive en la calle de Calderers, núm. 2, fabrica y vende telas de cerner que por su buena calidad han merecido la aprobacion de todos los horneros y semuleros que los han probado.

Retorno. En el meson de la Buena Suerte hay una tartana para Figueras.

Perdidas. Josef Suñol, peon de albañil, perdió su carta de seguridad espedita por el Baile de Taya, y suplica al que la haya encontrado se sirva devolvérsela en casa de Josef Mestres, núm. 15, calle de San Felipe Neri, que se le gratificará con 2 rs. vn.

Pasando por las calles de Aviñó, Escudillers blancs, Ancha, Fusteria, Encantes, Puerta del mar y hasta la antigua linterna, ó por otras varias calles, se le cayó á un sugeto una llave pequeña, y ruega á quien la haya encontrado se sirva entregarla en la tienda num. 31 de la calle de la Lleona, que le darán una gratificacion.

Se perdió una carta de seguridad, junto con un cuarto de billete del núm. 12934 del sorteo que se verificó el día 11: se suplica al que lo haya encontrado se sirva devolverlo á Joaquin Espinet, en el café de los Marineros, que en caso de salir premiado se le gratificará con la cuarta parte.

En una de las calles por donde pasó la última procesion de Semana Santa, se perdió un bastoncito de bambú, en casa Bruno Feliu, en la calle Ancha, núm. 4, gratificarán la devolucion.

En la oficina de este periódico gratificarán la devolucion de un rosario de gayeta con una cruz de lo mismo y crucifijo de plata, que se perdió en la parroquial de Sta. Maria del Mar.

Pasando por varias calles de esta ciudad se estravió una cartera de tafilete usada, con dos poderes de cobranza, una fe bantismo y un Real despacho de teniente ayudante de voluntarios realistas: el sugeto que lo devuelva todo ó parte en la calle de Amargós num. 13, piso primero, será gratificado.

Se perdieron un par de anteojos con armazon de oro por varias calles de esta ciudad, paseo de Gracia y calles de este pueblo, en la oficina de este periódico se darán mas señas y un duro de gratificacion al que los presente.

Teatro. Hoy se ejecutará el drama sentimental en cinco actos y en verso: *Misanthropia y Arrepentimiento*, escrita en aleman por el inmortal Kotsbue, y traducida al castellano por el acreditado escritor español D. Diego Solís, autor de la tragedia titulada: *Camila*, y bien conocido ademas en la república literaria por las acertadas traducciones y refundiciones dramáticas, con que ha enriquecido el caudal de nuestros teatros. Y dará fin con el baile y sainete.

A las siete.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.